	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	***CARGO:***	***FECHA:***
CARLOS ANDRES DUQUE JIMENEZ	*Secretaria de Gobierno Educación y Servicios Administrativos*	*Junio/2024*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de San Francisco busca contribuir a una mejor atención a la población en general, mediante a la formulación de políticas y programas que conlleven al fortalecimiento de los procesos administrativos y la generación de conocimiento y emprendimiento.

Desde la Secretaria de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de la Administración Municipal, debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos, para lograr dichos fines como es la satisfacción del cliente interno y externo, tiene definido el proceso de contratación.

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

La constitución Política en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución ; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo.

En esa misma dirección el segundo inciso del artículo segundo constitucional establece las autoridades de la república están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

De acuerdo con la declaración universal de derechos humanos en su artículo primero establece todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Además, los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Por otra parte, se asignan tareas propias establecidas en la Ley 1098 de 2006 que tiene como objeto promover, fortalecer y garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y demás normas legales concordantes y complementarias. La Ley en comento, en su artículo 41 establece las responsabilidades a nivel municipal entre las cuales se mencionan: garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las Políticas Públicas de niñez y adolescencia, en aras de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y asegurar el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo, al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Las Comisarías de familia son entes de carácter municipal, correspondiéndole a cada municipio la responsabilidad de estructurar sus Comisarías de familia de acuerdo a las necesidades y problemáticas de la población, su finalidad es contribuir con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando el ejercicio de los derechos de la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia, desde la atención jurídica y psicosocial, a través de la promoción, prevención, protección y conciliación, a fin de obtener una convivencia pacífica, para el mejoramiento de las relaciones familiares y consecuencialmente de la sociedad, toda vez que el conflicto al interior de la familia como base social, repercute directamente en la tranquilidad, armonía y convivencia comunitaria. En términos operativos, la Comisaría de Familia atiende las competencias que hasta la fecha les han sido asignadas por la ley a través de la realización de actividades preventivas de proyección comunitaria, y de la atención directa a casos concretos de conflictividad familiar en la que se involucran derechos de niñas, niños y adolescentes.

El municipio de San Francisco precisa de manera urgente conformar el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia en los términos del Artículo 84 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con el Articulo 8 y siguientes de la Ley 2126 de 2021 para la atención efectiva e integral en las problemáticas que afectan a las familias y de manera especial a la infancia en el municipio. Este equipo debe contar por regla legal

con un(a) profesional en el área de Trabajo Social. El municipio de San Francisco requiere de una persona idónea para el estudio, análisis y conceptos de las condiciones sociales del territorio, así como socio familiares, como fundamento en la toma de decisiones administrativas y políticas dentro de los procedimientos encaminados a fortalecer y restablecer los derechos de la comunidad, especialmente los de la familia y la niñez del municipio de San Francisco a través del apoyo profesional desde el área de trabajo social.

Es importante resaltar que el municipio no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que pueda desempeñar labores de apoyo a la gestión, por consiguiente es necesario realizar la contratación de persona con experiencia que pueda prestar apoyo a las actividades, objetivos, misión, y funcionamientos encomendados adscritos a la secretaria de gobierno.

Línea Estratégica: SAN FRANCISCO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD SOCIAL

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Línea Estratégica	SAN FRANCISCO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD SOCIAL
Programa	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias
Indicador de Producto	Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Proyecto	2024056520013 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de San Francisco

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar visitas domiciliarias para la verificación de derechos, así como elaborar la evaluación y el diagnóstico de posible vulneración de derechos y/o maltrato en niños, niñas y adolescentes y hacer el seguimiento y acompañamiento integral formulando y apoyando alternativas de solución a los problemas detectados en los procesos de restablecimiento de derechos en el 100% de los casos recibidos.
2. Realizar el análisis de las condiciones socio familiar, elaborar los conceptos de grado de vulneración y hacer el seguimiento y acompañamiento integral formulando y apoyando alternativas de solución en los casos de violencia intrafamiliar y de género en el 100% de los casos recibidos. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la ley 2126 de 2021 se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.
3. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar, según designación.
4. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio, según designación.
5. Realizar visitas de intervención socio familiar y de trabajo social en el corregimiento de Aquitania en el marco de los procesos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar, según designación
6. Proferir informes periciales solicitados por la autoridad administrativa o judicial de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

7. Asesorar al comisario sobre medidas preventivas y coercitivas. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar, según designación.
8. participar en el diseño y elaboración de planes, programas y proyectos de la comisaría de familia. Para el desarrollo de esta actividad el profesional deberá apoyar y acompañar las siguientes actividades externas:

- Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra el trabajo infantil.
- Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Una (1) campaña de difusión, sensibilización y movilización social en favor de la lactancia materna y el derecho a la alimentación.
- Una (1) campaña de difusión de los derechos sexuales y reproductivos, sexualidad responsable, sensibilización y movilización social contra el embarazo adolescente.
- Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes.
- Dos (2) campañas de socialización de las rutas de atención, movilización y sensibilización social contra la violencia intrafamiliar
- Apoyar y acompañar dos (2) jornadas (semanas) de atención descentralizada de los servicios de la Comisaría de familia en el corregimiento de Aquitania.

9. Brindar orientación y capacitación a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en temas relacionados con la garantía y protección de sus derechos así como sus deberes.

10. Brindar orientación y capacitación a mujeres, grupos de mujeres y personas de la comunidad LGTBI en temas relacionados con la garantía y protección de sus derechos
11. Implementar estrategias de sensibilización sobre las violencias de género y diversidad sexual.
12. Apoyar el proceso de gestión para la conformación de la Red Municipal de Hogares de Paso como medida de protección provisional de niños, niñas y adolescentes, según indicaciones de la supervisión del contrato.
13. Asesorar y coordinar las actividades de practicantes académicos en el área de trabajo social en el marco de los convenios interinstitucionales entre el municipio y las Instituciones de educación.

14..Las demàs contempladas en el objeto del contrato y las que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

En Seguridad y salud en el trabajo.

1. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
3. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
4. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
93	14	15	01	Servicios de política social

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DIAS** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2024.
El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
Profesional Trabajador Social	Experiencia de un año o mas	Experiencia relacionada de un año o mas	No aplica

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa *"no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($15.253.316).**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor
0000000254	2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales	**$17.680.000**

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del presente contrato se estima en la suma **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($15.253.316)**, los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000) o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

Ítems	Descripción del elemento	No contrato	contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo de ejecución
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	N°16-2023	JULIAN ARLEXIS QUITERO PAMPLONA	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000)	Mensual	221
2	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA ATENCION INTEGRAL COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN	N°29-2022	JULIAN ARLEXIS QUITERO PAMPLONA	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)	Mensual	240

	FRANCISCO.					
3	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA A FIN DE APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN TORNO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA"	N° 29-2019	VIVIANA MARCELA GÓMEZ CORREA	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS M/L. $19.262.786	Mensual	286 DIAS

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operarividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 992.101,91	43,00%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN.

	las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011. La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La supervisión será ejercida por **CARLOS ANDRES DUQUE JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.040.260.255, **Secretario de Gobierno, Educación y servicios Administrativos** del municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años

CARLOS ANDRES DUQUE JIMENEZ
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yuliana Andrea Agudelo López Auxiliar de contratación	Carlos Andrés Duque Jiménez Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos	Hugo Alberto López Asesor Jurídico